

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN

Visto el Acuerdo dictado por el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, respecto de la solicitud de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública número 25/CJ/IP/2025, respecto del requerimiento de la "resolución administrativa de tres de julio de dos mil veinte, en la que se determinó que el licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, es administrativamente responsable por la conducta consistente en la falta de probidad, incumpliendo con ello la obligación contenida en los artículos 20, fracción I, en relación con los artículos 11, fracción VII, y 13, fracción II, de la Ley del Notariado del Estado de México, debiendo sancionarse conforme al artículo 156, fracción I, de la multicitada Ley, consistente en la revocación del nombramiento como notario público 102 del Estado de México"; y,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 45, 46, 47, 49 fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- II. Que, atendiendo a lo anterior, se hace del conocimiento a las integrantes de este Comité el fundamento por el que es posible otorgar la ampliación del tiempo, por siete días hábiles más, para emitir respuesta, de conformidad a lo siguiente:

FUNDAMENTO

Artículos 6 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 49 fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ARGUMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior **podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud".

Que, atendiendo a lo anterior, se somete a consideración de este Comité el fundamento y motivos que dan origen al requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública antes enunciada, respecto de la información ya detallada.

Por lo que, este Comité de Transparencia, con relación al asunto planteado y desarrollado en esta segunda sesión, emite lo siguiente.

ACUERDO:

Único: CJ-CT/AP/01/2025. El Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, aprueba por unanimidad la prórroga de la respuesta a la solicitud de información número 25/CJ/IP/2025, por un plazo de siete días hábiles adicionales, por lo que se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique el presente acuerdo al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica siendo las 11:37 horas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica el día 10 de febrero de 2025.



LIC. MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRA. ALMA AIDEE CURIEL NÁJERA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

